

PROYECTO EDUCATIVO

1.3. Finalidades Educativas

C.E.I.P. Joaquín Peinado

(29007688)

Montecorto (Málaga)



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte



1.3. FINALIDADES EDUCATIVAS

Los principios inspiradores sobre la convivencia y participación de todos los sectores implicados en la educación se asentarán en:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

- **Artículo 5:** "Nadie será sometido a torturas ni a penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes".
- **Artículo 12:** "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."
- **Artículo 18.** "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."
- **Artículo 19.** "Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y opinión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y de difundirlas sin limitaciones de fronteras por cualquier medio de expresión."
- **Artículo 20: 1.** - "Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica." **2.** - "Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación."
- **Artículo 26: 1.** - "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos, en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores se hará por igual para todos, en función de los méritos respectivos." **2.** - "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, La tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." **3.** - "Los

padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Artículo 27:

1. - "Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza."
2. - "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".
3. - "Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".
4. - "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita".
5. - "Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".
6. - "Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca".

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA.

Artículo 12:

1. - "La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social".
- 2.- "La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política".
- 3.- "Para todo ello, la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

2º. El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social. Afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad".

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN. (L.O.E.)

La aplicación de todo su articulado, sobre todo el artículo Uno.bis, donde nos habla del principio de no discriminación e inclusión educativa.

FINALIDADES EDUCATIVAS DEL C.E.I.P. JOAQUÍN PEINADO

Así pues, una vez que se ha reflexionado sobre todo lo expuesto en los apartados anteriores y en función de su contenido, nuestro C.E.I.P. Joaquín Peinado de Montecorto (Málaga), adopta las siguientes **Finalidades Educativas**:

- Favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de nuestros alumnos y nuestras alumnas, en el respeto a sus características individuales.
- Facilitar al alumnado los recursos necesarios para ser capaz de integrarse en su entorno próximo de manera satisfactoria.
- Promover el cumplimiento de unas relaciones sociales inspiradas en el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la persona.
- Fomentar hábitos de comportamiento democráticos y tolerantes en la convivencia diaria.
- Desarrollar actitudes para la paz, la colaboración y la solidaridad.
- Promover el rechazo a todo tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición social o ideología.
- Facilitar la participación consciente de todos los sectores implicados en la vida de la escuela.
- Establecer lazos de colaboración con las asociaciones culturales y el Ayuntamiento de nuestro pueblo.
- Fomentar la capacidad creadora y el espíritu crítico del alumnado en su trabajo diario.

- Ofrecer a los alumnos y alumnas con (necesidades específicas de apoyo educativo – “NEAE”-) la atención psico-pedagógica necesaria, facilitándoles su integración en la vida del Centro.
- Desarrollar actitudes de investigación y estudio del entorno próximo.
- Formar al alumnado en el respeto y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural de nuestra localidad.
- Propiciar el uso de una metodología activa y participativa.
- Potenciar la convivencia entre escolares de nuestro Centro y los de los pueblos limítrofes, a fin de eliminar localismos excesivos y propiciar la apertura a otros pueblos y otras gentes.
- Fomentar en su justa medida el respeto y el acatamiento a la autoridad legítimamente constituida en todos los sectores, sin detrimento de las propias opiniones personales y de grupo.
- Potenciar el auto perfeccionamiento profesional mediante el trabajo en equipo y la participación en cursos, seminarios, proyectos, etc.
- Aprovechar la utilización de nuevas tecnologías como medio de integrar al alumnado en una sociedad en continuo desarrollo, como actuación dentro del Plan de Actuación Digital del Centro.